



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL QUIRORT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID LÓPEZ GALICIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el I.B. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21057001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000363793-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número **92,233** de fecha 14 de julio de 2022, pasada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Número 1 del Estado de Puebla, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2022050673 del Registro Público de Comercio del Estado de Puebla, con fecha de registro 18 de julio de 2022. Mediante Escritura Pública Número **93,911** de fecha 09 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Número 1 del Estado de Puebla, se protocolizó el acta de Asamblea mediante la cual se amplió el objeto social de la sociedad. Su objeto social es, entre otros, 2.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, entrega, embalaje, maquilado, reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación en la industria médica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización, y de todo tipo de bienes y servicios que las leyes de la república permitan. Con la finalidad de cumplir con los objetos sociales, podrá llevar a cabo los siguientes actos: q) Prestar servicios especializados y obras especializadas, por medio de personal técnico profesional contratado por la sociedad, siendo dichos servicios desde los servicios de asistencia técnica, para la utilización de equipos e instrumental especializado para la colocación de sistemas e implantes proporcionados por la sociedad, asesoría y capacitación técnica en todo lo referente a los productos comercializados por la sociedad correspondientes al ramo médico, y en especial a la implantación de material de osteosíntesis y endoprótesis y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos e instalaciones especiales.

II.2 El C. David López Galicia, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **92,327** de fecha 03 de agosto de 2022, otorgada ante la fe de la Abogada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público Número 1 del Estado de Puebla, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **QUI220714BZ1**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor 00155311

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT] y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano, número 2, Huejotzingo, Puebla, Código Postal 74160, teléfono: [REDACTED], correo electrónico: licitaquirort@quirort.com.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de \$487,210.00 (Son: Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$77,953.60 (Son: Setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$565,163.60 (Son: Quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 60/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

Elaboró: JAUF

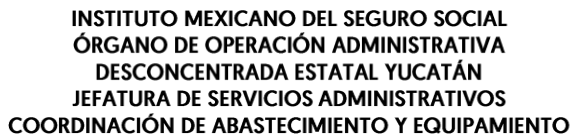
Página 3 de 18

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Abastecimiento y Equipamiento
Registro Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia de la contratación, ni sobre la legalidad de la contratación, ni sobre la legalidad que determinan procedimientos las áreas legítimas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la revisión de la legalidad de la contratación, en el marco de la solicitud de la unidad administrativa responsable de la contratación, en el registro bajo el número: OOAD/TUC/JSI/ADG/2024/537





CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores, la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, [no deberá ser referenciada ni concentradora], CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de “EL INSTITUTO”.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

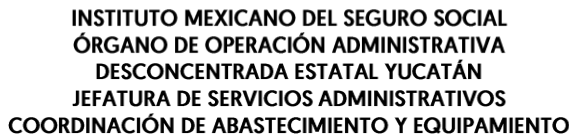
Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:

Escrito libre de “EL PROVEEDOR” solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001**

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad [se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital]
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, “EL INSTITUTO” acepta de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 [cinco] días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria [SAT] los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet [CFDI] a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.



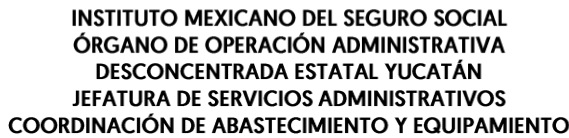
**GOBIERNO DE
MÉXICO**

 **IMSS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en su calidad de órgano de asesoría jurídica, y el Organismo de Planeación y Evaluación de la Gestión, en su calidad de unidad administrativa responsable del rito. En consecuencia, se registra bajo el número:

SOAD/YUC/JSI/IA/2024/537

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001



CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo establecido en el **Anexo Número 6 [seis]** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.



GOBIERNO DE
MÉXICO

 **IMSS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de los Recursos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social, en la modalidad realizada por el Representante Consultivo, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Manual de Organización y Funciones del IMSS, y la autorización de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

DOAD/YUC/ISI/IA/ADO/2024/537

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

PROVEEDOR cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas [obligaciones divisibles].

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al I.B. **Mario Andrés Alvarado Nava**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR” por cada día de atraso será del 1.0% (uno por ciento) calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso;
- Quando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Quando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula respectiva del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1 % (uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

El límite de incumplimiento a que alude el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% (diez por ciento) de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el personal Titular de la Jefatura de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consistivo, en los términos del numeral 7.1.3, sub numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- v) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- w) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
- x) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- y) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE
70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

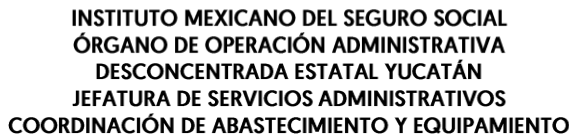
VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

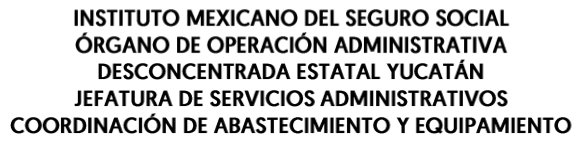
VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.



CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001



ADQUISICIÓN DE BIENES CAPÍTULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA	COORDINADOR BIOMEDICO DELEGACIONAL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. DAVID LÓPEZ GALICIA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUIRORT, S.A. DE C.V.	QUI220714BZ1

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/11/2024 12:07

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARIO ANDRES ALVARADO NAVA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/11/2024 09:47

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: QUIRORT SA DE CV

RFC: QUI220714BZ1

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/11/2024 11:58

[REDACTED]

Firma:



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000363793-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

338001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (EQUIPO MÉDICO, COCINA E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE 70 CAMAS DE TICUL)

Fecha Elaboración:

01/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,860,691.89

Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 338001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,860.7	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	597.3	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-AUG-2024
Hora: 09:35 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000363793-2024

FECHA DICTAMEN: 01/08/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
--	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: QUIRORT, S.A. DE C.V.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024.

IMPORTE

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	537 301 0031 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 4 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
2	537 301 0049 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 5 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
3	537 301 0072 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 6 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
4	537 301 0080 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 7 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
5	537 301 0098 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 8 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
6	537 301 0114 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 9 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
7	537 301 0122 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 10 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
8	537 301 0130 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 11 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
9	537 301 0148 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 12 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
10	537 301 0171 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 13 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
11	537 301 0627 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 1 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
12	537 327 2839 00 01	ELEVADOR COBB HOJA CURVA DE 13 A 14 MM DE ANCHO LONGITUD DE 240 A 280 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$4,320.00	\$8,640.00
13	537 327 2854 00 01	ELEVADOR DE PERIOSTIO. ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO CORTE CURVO DE 195 M.M.A 200 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,160.00	\$4,320.00
14	537 440 0454 00 01	GANCHO AGUDO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,880.00	\$5,760.00
15	537 440 1056 00 01	GANCHO. GANCHO MEDIANO PARA HUESO 23 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,880.00	\$5,760.00
16	537 440 1098 00 01	GANCHO. GANCHO PEQUEÑO PARA HUESO 23 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,880.00	\$5,760.00
17	537 457 0231 00 01	GUBIA. GUBIA FRIEDMAN CURVA DE 140 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,600.00	\$7,200.00
18	537 457 0272 00 01	GUBIA. PINZA GUBIA LEMPERT CURVA DE 190 A 200 MM: DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,600.00	\$7,200.00
19	537 457 0298 00 01	GUBIA. PINZA GUBIA LUER CURVA LIGERA LONGITUD DE 150 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,600.00	\$7,200.00
20	537 457 0363 00 01	GUBIA STILLE LUER CURVA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$8,280.00	\$16,560.00
22	537 485 0526 00 01	IMPACTOR. IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 5 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERASINTETICA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$4,320.00	\$8,640.00
24	537 605 0182 00 01	MARTILLO MACIZO PESO DE 160 A 200 GRS.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,060.00	\$6,120.00
25	537 673 1500 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,080.00	\$2,160.00
26	537 673 1518 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,008.00	\$2,016.00
27	537 673 1534 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI LAMBOTTE RECTO DE 170 O 245 MM DE LONGITUD X 12 MM O 13 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,008.00	\$2,016.00
28	537 673 1559 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE	2	\$1,152.00	\$2,304.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
--	---	--

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCESO	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		MM A 250 MM DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO.			C.V.			
29	537 673 1609 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 O 245 MM DE LONGITUD X 8 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,008.00	\$2,016.00
30	537 673 1641 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,152.00	\$2,304.00
31	537 673 1658 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM DE LONGITUD X 30 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,440.00	\$2,880.00
32	537 673 1666 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,440.00	\$2,880.00
33	537 702 0739 00 01	PINZA DE REDUCCION DENTADA CON CIERRE DE TORNILLO LONGITUD 17 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$6,660.00	\$13,320.00
34	537 702 0762 00 01	PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO CON CREMALLERA LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,600.00	\$7,200.00
35	537 702 2396 01 01	CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA. PINZAS DE DISECCION DEBAKEY CON PUNTA DE 3.5MM DE ANCHO CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,503.00	\$7,006.00
36	537 702 4251 00 01	PINZA MICROADSON SIN DIENTES DE 120 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$288.00	\$576.00
37	537 702 4319 00 01	PINZA POTTS-SMITH RECTA SIN DIENTES CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 240A 250 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,160.00	\$4,320.00
38	537 702 4483 00 01	PINZA RANDALL CURVA DEL N GRADOS 1 O DE CE DE CIRCULO LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,296.00	\$2,592.00
39	537 702 4491 00 01	PINZA RANDALL CURVA DEL N GRADOS 2 O DE CE DE CIRCULO LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,296.00	\$2,592.00
40	537 702 4509 00 01	PINZA RANDALL CURVA DEL N GRADOS 3 O DE Y DE CIRCULO LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,296.00	\$2,592.00
41	537 702 4798 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 160 A 165MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$441.00	\$882.00
42	537 702 5241 00 01	PINZA PARA BIOPSIA. PINZA SCHUBERT UTERINA ANGULADA LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$7,200.00	\$14,400.00
43	537 702 6538 00 01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN CON 1 X 2 GANCHOS LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$5,400.00	\$10,800.00
44	537 702 7163 00 01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKY DE DISECCION RECTA PUNTA DE 3.5 MM. DE ANCHOX 240 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,880.00	\$5,760.00
45	537 703 4755 00 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CONCIERRE DE TORNILLO 24 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$5,940.00	\$11,880.00
46	537 703 4789 00 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CONCIERRE DE TORNILLO 28 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$6,300.00	\$12,600.00
47	537 709 0104 00 01	PLANTILLA MALLEABLE DE ALUMINIO PARA PLACAS PEQUEÑAS CON 12 ORIFICIOS.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,080.00	\$2,160.00
48	537 716 0527 01 01	PORTA AGUJA SAROT RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENOLONGITUD DE 175 A 185 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,240.00	\$6,480.00
49	537 774 0260 00 01	REGLA. REGLA DE ACERO INOXIDABLE DE 300 MM. DE LONGITUD GRADUADA EN CENTIMETROS MILIMETROS Y PULGADAS.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$720.00	\$1,440.00
50	537 785 0259 00 01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY PARA AMPUTACION CON MANGOS	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$10,080.00	\$20,160.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
--	---	--

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCESO	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		DESMONTABLES.						
51	537 814 0650 00 01	SEPARADOR HOHMANN 15 MM DE ANCHO LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,008.00	\$2,016.00
52	537 814 8620 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 24 A 25 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,304.00	\$4,608.00
53	537 814 8646 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 42 A 44 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,592.00	\$5,184.00
54	537 814 8893 00 01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,584.00	\$3,168.00
55	537 814 8919 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 17 A 18 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,872.00	\$3,744.00
56	537 814 9024 01 01	SEPARADOR VAGINAL Y PERINEAL. SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM. X 85 A 92 MM. LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$1,260.00	\$2,520.00
58	537 836 9069 00 01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA LONGITUD DE 500 A 510 MM CON 2 MANGOS DE AGARRE EN FORMA DE T.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,448.00	\$4,896.00
59	537 857 0187 02 01	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$576.00	\$1,152.00
60	537 857 0401 01 01	TIJERA OFTÁLMICA. TIJERA WESTCOTT CURVA PUNTAS AGUDAS LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,060.00	\$6,120.00
61	537 857 0666 01 01	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 25 LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$6,120.00	\$12,240.00
62	537 857 0674 01 01	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 45 LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$6,120.00	\$12,240.00
63	537 857 0922 00 01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$468.00	\$936.00
64	537 857 1706 00 01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA SIMS CURVA DE 200 A 205 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$864.00	\$1,728.00
65	537 857 1961 00 01	TIJERA OFTÁLMICA. TIJERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP PARA IRIS CURVA PUNTAS AGUDAS LONGITUD DE 105 A 115 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$612.00	\$1,224.00
66	537 857 1979 00 01	TIJERA OFTÁLMICA. TIJERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP PARA IRIS RECTA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 105 A 115 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
67	537 857 2159 00 01	TIJERA WESTCOTT RECTA PUNTAS AGUDAS LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$3,060.00	\$6,120.00
68	537 857 2217 00 01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$2,340.00	\$4,680.00
69	537 857 2225 00 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO ANGULADA PUNTA DE BOTÓN UNA HOJA DENTADA Y PROTECCIÓN EN LOS ANILLOS LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	\$540.00	\$1,080.00
78	535 157 0030 01 01	CANULA FERGUSON CALIBRE 12 FR ANGULADA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$792.00	\$792.00
79	535 399 0053 01 01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIÁMETRO DE 1 MM. LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$72.00	\$72.00
80	535 701 2839 01 01	PINZA DE DISECCIÓN. PINZA ADLERKREUTZ CON DIENTES LONGITUD DE 130 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$720.00	\$720.00
81	535 814 6321 01 01	SEPARADOR DE AVEER VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,044.00	\$1,044.00
82	535 859 0650 00 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA PARA SUTURA DE ALAMBRE QUIJADAS CORTAS Y ANGULADAS LATERALMENTE UNA QUIJADA ASERRADA LONGITUD 12 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,340.00	\$2,340.00
83	535 859 1286 01 01	TIJERA IRIS CURVA LONGITUD 12 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$234.00	\$234.00
84	535 859 4769 01 01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$3,600.00	\$3,600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL
HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES
PRIORITARIOS EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001**

PARTI DA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PROCE DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 300 A 305 MM.						
85	537 096 0113 00 01	AVELLANADOR PEQUEÑO CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,340.00	\$2,340.00
86	537 172 0011 00 01	CAMISA DE CENTRAJE 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,800.00	\$1,800.00
87	537 173 0457 00 01	CANULA FRAZIER CON MANDRIL 9 FR. [3 MM].	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$792.00	\$792.00
88	537 191 1446 00 01	CINCEL. CINCEL GUBIA FREER COTTLE 6 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,880.00	\$2,880.00
89	537 191 1511 00 01	CINCEL. CINCEL LAMBOTTE (MINI) RECTO 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,080.00	\$1,080.00
90	537 191 1537 00 01	CINCEL LAMBOTTE (MINI) RECTO 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,080.00	\$1,080.00
91	537 191 2311 00 01	CINCEL FREER PARA SEPTUM NASAL CURVO ANCHO DE LA HOJA 4 O 5 MM LONGITUD 16 O 19CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$972.00	\$972.00
92	537 209 0786 00 01	CIZALLA. CIZALLA LISTON ANGULADA CON ARTICULACION SENCILLA LONGITUD 140 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,880.00	\$2,880.00
93	537 209 0794 00 01	CIZALLA LISTON ANGULADA DE ARTICULACION SENCILLA LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$3,744.00	\$3,744.00
95	537 263 1407 00 01	CUCHARILLA BRUNS MANGO ESTRIADO COPA REDONDA DEL N GRADOS 3.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,152.00	\$1,152.00
96	537 263 1449 00 01	CUCHARILLA BRUNS CURVA COPA REDONDA N GRADOS 000.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,152.00	\$1,152.00
97	537 272 0465 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO CON MANGO DE MADERA LONGITUD DE 170 MM. PARA AUTOPSIA.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$7,200.00	\$7,200.00
99	537 286 0386 00 01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS PUNTADE 2.5 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$10,800.00	\$10,800.00
101	537 316 0281 00 01	DISECTOR JOSEPH.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,944.00	\$1,944.00
104	537 375 0313 01 01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON TAMAÑO GRANDE.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$756.00	\$756.00
105	537 383 2376 00 01	ESPEJO LARINGEO CON MANGO JUEGO DE 8 PIEZAS DIAMETROS DE 2 A 22 MM.	JGO 1 JGO	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$5,760.00	\$5,760.00
106	537 426 0056 00 01	FORCEPS OBSTETRICO. FORCEPS PIPER 44 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$15,840.00	\$15,840.00
107	537 426 0122 00 01	FORCEPS OBSTETRICO. FORCEPS SIMPSON DE HOJAS FENESTRADAS 36 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$11,520.00	\$11,520.00
108	537 426 0635 02 01	FORCEPS OBSTETRICO. FORCEPS LUIKART O KIELLAND-LUIKART HOJAS MACIZAS DE 390 A 400 MM. DE LONGITUD	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$14,400.00	\$14,400.00
109	537 440 0686 01 01	GANCHO FOMMON CON 2 GARFIOS ABOTONADOS LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$864.00	\$864.00
110	537 457 0033 01 01	GUBIA BEYER QUIJADAS ANGOSTAS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$7,920.00	\$7,920.00
111	537 583 0030 00 01	LIMA MALTZ LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,160.00	\$2,160.00
114	537 609 0451 00 01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$7,560.00	\$7,560.00
115	537 673 1567 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM A 250 MM DE LONGITUD X 25 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,152.00	\$1,152.00
118	537 702 0036 00 01	PINZA DE DISECCION. PINZA BISHOP HARMON RECTA FINA SIN DIENTES LONGITUD 8.5 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,160.00	\$2,160.00
119	537 702 0549 00 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$972.00	\$972.00
120	537 702 0721 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE REDUCCION DENTADA CON	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$5,040.00	\$5,040.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
--	---	--

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		CIERRE DETORNILLO LONGITUD 14 CM.						
121	537 702 0754 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE REDUCCION DENTADA CON CIERRE DETORNILLO LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$5,760.00	\$5,760.00
122	537 702 0804 00 01	PINZA HEMOSTATICA GEMINI CURVA 18 CMS.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$792.00	\$792.00
124	537 702 6900 00 01	PINZA MARTIN RECTA LONGITUD DE 190 A 205 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,520.00	\$2,520.00
125	537 703 2148 01 01	PINZA DE DISECCION. PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM. LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,160.00	\$2,160.00
126	537 703 7063 02 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DARTIGUES O HISTEROLABO LONGITUD DE 255 A 270 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$7,200.00	\$7,200.00
127	537 716 0493 00 01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER RECTO CON QUIJADA DETUNGSTENO 12.1 LONGITUD CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,160.00	\$2,160.00
128	537 716 0972 00 01	PORTA AGUJA RYDER VASCULAR RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,520.00	\$2,520.00
129	537 814 0676 01 01	SISTEMA PARA PROTESIS DE CADERA. SEPARADOR DE HOHMANN CON PUNTA ESTRECHA DE 6MM. DE ANCHO LONGITUD 16 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,008.00	\$1,008.00
130	537 814 0817 00 01	SEPARADOR HOHMANN PUNTA CORTA Y ESTRECHA 8 MM DE ANCHO LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,008.00	\$1,008.00
131	537 814 8133 00 01	UROLOGIA PEDIATRICA. SEPARADOR BABY COLLIN CON MECANISMO DE AUTO-RETENCION 90MM DE APERTURA DOS PARES DE VALVAS INTERCAMBIABLES: DE 28 MM DE ANCHO X 42 MM DE PROFUNDIDAD Y DE 18 MM DE ANCHO X 42 MM DE PROFUNDIDAD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$7,920.00	\$7,920.00
133	537 814 8851 00 01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS DE 130 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$4,320.00	\$4,320.00
134	537 814 8885 00 01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,008.00	\$1,008.00
135	537 838 0090 01 01	SISTEMA 2.4 PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. GRIFA PARA PLACAS 2.4.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$2,520.00	\$2,520.00
136	537 859 0011 00 01	TIRABUZON DOYEN DE 150 A 170 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$1,080.00	\$1,080.00
137	537 919 0050 00 01	SISTEMA UNIVERSAL DE COLUMNA. U. S. S. VAINA DE SUJECION PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	\$5,400.00	\$5,400.00

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL SIN IVA
			[MONTO DEL CONTRATO]
050GYR011T17524-001	ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.	QUIRORT, S.A. DE C.V.	\$487,210.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

A. Con relación a la **ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024**, “EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas de cada partida prevista a continuación, así como en las Cédulas de Descripción del Artículo, que se agregan como referencia, para una identificación plena de las características técnicas de los bienes a adquirir, adjuntas a este Instrumento como **Anexo Número 7 (siete)**.

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	537 301 0031 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 4 MM.	PZA 1 PZA	2
2	537 301 0049 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 5 MM.	PZA 1 PZA	2
3	537 301 0072 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 6 MM.	PZA 1 PZA	2
4	537 301 0080 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 7 MM.	PZA 1 PZA	2
5	537 301 0098 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 8 MM.	PZA 1 PZA	2
6	537 301 0114 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 9 MM.	PZA 1 PZA	2
7	537 301 0122 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 10 MM.	PZA 1 PZA	2
8	537 301 0130 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 11 MM.	PZA 1 PZA	2
9	537 301 0148 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 12 MM.	PZA 1 PZA	2
10	537 301 0171 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 13 MM.	PZA 1 PZA	2
11	537 301 0627 02 01	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 300 A 320 MM CALIBRE 1 MM.	PZA 1 PZA	2
12	537 327 2839 00 01	ELEVADOR COBB HOJA CURVA DE 13 A 14 MM DE ANCHO LONGITUD DE 240 A 280 MM.	PZA 1 PZA	2
13	537 327 2854 00 01	ELEVADOR DE PERIOSTIO. ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO CORTE CURVO DE 195 MM.A 200 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
14	537 440 0454 00 01	GANCHO AGUDO.	PZA 1 PZA	2
15	537 440 1056 00 01	GANCHO. GANCHO MEDIANO PARA HUESO 23 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
16	537 440 1098 00 01	GANCHO. GANCHO PEQUEÑO PARA HUESO 23 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
17	537 457 0231 00 01	GUBIA. GUBIA FRIEDMAN CURVA DE 140 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
18	537 457 0272 00 01	GUBIA. PINZA GUBIA LEMPERT CURVA DE 190 A 200 MM: DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
19	537 457 0298 00 01	GUBIA. PINZA GUBIA LUER CURVA LIGERA LONGITUD DE 150 MM.	PZA 1 PZA	2
20	537 457 0363 00 01	GUBIA STILLE LUER CURVA LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	2
22	537 485 0526 00 01	IMPACTOR. IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 5 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERASINTETICA.	PZA 1 PZA	2
24	537 605 0182 00 01	MARTILLO MACIZO PESO DE 160 A 200 GRS.	PZA 1 PZA	2
25	537 673 1500 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2
26	537 673 1518 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2
27	537 673 1534 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI LAMBOTTE RECTO DE 170 O 245 MM DE LONGITUD X 12 MM O13 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2
28	537 673 1559 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM A 250 MM DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2
29	537 673 1609 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 O 245 MM DE LONGITUD X 8 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2
30	537 673 1641 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM.DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2
31	537 673 1658 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM DE LONGITUD X 30 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2
32	537 673 1666 00 01	OSTEOTOMO. OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM.DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2
33	537 702 0739 00 01	PINZA DE REDUCCION DENTADA CON CIERRE DE TORNILLO LONGITUD 17 CM.	PZA 1 PZA	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
34	537 702 0762 00 01	PINZA DE REDUCCION TIPO PINZA DE CAMPO CON CREMALLERA LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	2
35	537 702 2396 01 01	CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA. PINZAS DE DISECCION DEBAKEY CON PUNTA DE 3.5MM DE ANCHO CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZA 1 PZA	2
36	537 702 4251 00 01	PINZA MICROADSON SIN DIENTES DE 120 MM.	PZA 1 PZA	2
37	537 702 4319 00 01	PINZA POTTS-SMITH RECTA SIN DIENTES CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 240A 250 MM.	PZA 1 PZA	2
38	537 702 4483 00 01	PINZA RANDALL CURVA DEL N GRADOS 1 O DE C DE CIRCULO LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2
39	537 702 4491 00 01	PINZA RANDALL CURVA DEL N GRADOS 2 O DE C DE CIRCULO LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2
40	537 702 4509 00 01	PINZA RANDALL CURVA DEL N GRADOS 3 O DE Y DE CIRCULO LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2
41	537 702 4798 00 01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 160 A 165MM.	PZA 1 PZA	2
42	537 702 5241 00 01	PINZA PARA BIOPSIA. PINZA SCHUBERT UTERINA ANGULADA LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	2
43	537 702 6538 00 01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN CON 1 X 2 GANCHOS LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	2
44	537 702 7163 00 01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY DE DISECCION RECTA PUNTA DE 3.5 MM. DE ANCHOX 240 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
45	537 703 4755 00 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CONCIERRE DE TORNILLO 24 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
46	537 703 4789 00 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CONCIERRE DE TORNILLO 28 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
47	537 709 0104 00 01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO PARA PLACAS PEQUEÑAS CON 12 ORIFICIOS.	PZA 1 PZA	2
48	537 716 0527 01 01	PORTA AGUJA SAROT RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENOLONGITUD DE 175 A 185 MM.	PZA 1 PZA	2
49	537 774 0260 00 01	REGLA. REGLA DE ACERO INOXIDABLE DE 300 MM. DE LONGITUD GRADUADA EN CENTIMETROSMILIMETROS Y PULGADAS.	PZA 1 PZA	2
50	537 785 0259 00 01	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY PARA AMPUTACION CON MANGOS DESMONTABLES.	PZA 1 PZA	2
51	537 814 0650 00 01	SEPARADOR HOHMANN 15 MM DE ANCHO LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	2
52	537 814 8620 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 24 A 25 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2
53	537 814 8646 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 42 A 44 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2
54	537 814 8893 00 01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	PZA 1 PZA	2
55	537 814 8919 00 01	SEPARADOR HOHMANN DE 17 A 18 MM ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2
56	537 814 9024 01 01	SEPARADOR VAGINAL Y PERINEAL. SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM. X 85 A 92 MM.LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	2
58	537 836 9069 00 01	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA LONGITUD DE 500 A 510 MM CON 2 MANGOS DE AGARRE ENFORMA DE T .	PZA 1 PZA	2
59	537 857 0187 02 01	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	2
60	537 857 0401 01 01	TIJERA OFTALMICA. TIJERA WESTCOTT CURVA PUNTAS AGUDAS LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2
61	537 857 0666 01 01	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 25 LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	2
62	537 857 0674 01 01	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN ANGULADA A 45 LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	2
63	537 857 0922 00 01	TIJERA METZEMBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	2
64	537 857 1706 00 01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA SIMS CURVA DE 200 A 205 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2
65	537 857 1961 00 01	TIJERA OFTALMICA. TIJERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP PARA IRIS CURVA PUNTASAGUDAS LONGITUD DE 105 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS -
HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
66	537 857 1979 00 01	TIJERA OFTÁLMICA. TIJERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP PARA IRIS RECTA PUNTASROMAS LONGITUD DE 105 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2
67	537 857 2159 00 01	TIJERA WESTCOTT RECTA PUNTAS AGUDAS LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2
68	537 857 2217 00 01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENOLONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	2
69	537 857 2225 00 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO ANGULADA PUNTA DEBON UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS LONGITUD DE180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	2
78	535 157 0030 01 01	CANULA FERGUSON CALIBRE 12 FR ANGULADA.	PZA 1 PZA	1
79	535 399 0053 01 01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 1 MM. LONGITUD DE 140 A145 MM.	PZA 1 PZA	1
80	535 701 2839 01 01	PINZA DE DISECCION. PINZA ADLERKREUTZ CON DIENTES LONGITUD DE 130 MM.	PZA 1 PZA	1
81	535 814 6321 01 01	SEPARADOR DEAEVER VALVA DE 50 X 300 A 310 MM.	PZA 1 PZA	1
82	535 859 0650 00 01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA PARA SUTURA DE ALAMBRE QUIJADAS CORTAS Y ANGULADASLATERALMENTE UNA QUIJADA ASERRADA LONGITUD 12 CM.	PZA 1 PZA	1
83	535 859 1286 01 01	TIJERA IRIS CURVA LONGITUD 12 CM.	PZA 1 PZA	1
84	535 859 4769 01 01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 300 A 305 MM.	PZA 1 PZA	1
85	537 096 0113 00 01	AVELLANADOR PEQUEÑO CON ACOPLER DE ANCLAJE RAPIDO 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	1
86	537 172 0011 00 01	CAMISA DE CENTRAJE 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	1
87	537 173 0457 00 01	CANULA FRAZIER CON MANDRIL 9 FR. [3 MM].	PZA 1 PZA	1
88	537 191 1446 00 01	CINCEL. CINCEL GUBIA FREER COTTLE 6 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	1
89	537 191 1511 00 01	CINCEL. CINCEL LAMBOTE [MINI] RECTO 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1
90	537 191 1537 00 01	CINCEL LAMBOTTE [MINI] RECTO 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1
91	537 191 2311 00 01	CINCEL FREER PARA SEPTUM NASAL CURVO ANCHO DE LA HOJA 4 O 5 MM LONGITUD 16 O 19CM.	PZA 1 PZA	1
92	537 209 0786 00 01	CIZALLA. CIZALLA LISTON ANGULADA CON ARTICULACION SENCILLA LONGITUD 140 MM.	PZA 1 PZA	1
93	537 209 0794 00 01	CIZALLA LISTON ANGULADA DE ARTICULACION SENCILLA LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	1
95	537 263 1407 00 01	CUCHARILLA BRUNS MANGO ESTRIADO COPA REDONDA DEL N GRADOS 3.	PZA 1 PZA	1
96	537 263 1449 00 01	CUCHARILLA BRUNS CURVA COPA REDONDA N GRADOS 000.	PZA 1 PZA	1
97	537 272 0465 00 01	CUCHILLO. CUCHILLO CON MANGO DE MADERA LONGITUD DE 170 MM. PARA AUTOPSIA.	PZA 1 PZA	1
99	537 286 0386 00 01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS PUNTADE 2.5 MM.	PZA 1 PZA	1
101	537 316 0281 00 01	DISECTOR JOSEPH.	PZA 1 PZA	1
104	537 375 0313 01 01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON TAMAÑO GRANDE.	PZA 1 PZA	1
105	537 383 2376 00 01	ESPEJO LARINGEO CON MANGO JUEGO DE 8 PIEZAS DIAMETROS DE 2 A 22 MM.	JGO 1 JGO	1
106	537 426 0056 00 01	FORCEPS OBSTETRICO. FORCEPS PIPER 44 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1
107	537 426 0122 00 01	FORCEPS OBSTETRICO. FORCEPS SIMPSON DE HOJAS FENESTRADAS 36 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1
108	537 426 0635 02 01	FORCEPS OBSTETRICO. FORCEPS LUIKART O KIELLAND-LUIKART HOJAS MACIZAS DE 390 A400 MM. DE LONGITUD	PZA 1 PZA	1
109	537 440 0686 01 01	GANCHO FOMMON CON 2 GARFIOS ABOTONADOS LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	1
110	537 457 0033 01 01	GUBIA BEYER QUIJADAS ANGOSTAS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	1
111	537 583 0030 00 01	LIMA MALTZ LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	1
114	537 609 0451 00 01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	1
115	537 673 1567 00 01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM A 250 MM DE LONGITUD X 25 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

NO. DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
118	537 702 0036 00 01	PINZA DE DISECCION. PINZA BISHOP HARMON RECTA FINA SIN DIENTES LONGITUD 8.5 CM.	PZA 1 PZA	1
119	537 702 0549 00 01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	PZA 1 PZA	1
120	537 702 0721 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE REDUCCION DENTADA CON CIERRE DETORNILLO LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	1
121	537 702 0754 00 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DE REDUCCION DENTADA CON CIERRE DETORNILLO LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	1
122	537 702 0804 00 01	PINZA HEMOSTATICA GEMINI CURVA 18 CMS.	PZA 1 PZA	1
124	537 702 6900 00 01	PINZA MARTIN RECTA LONGITUD DE 190 A 205 MM.	PZA 1 PZA	1
125	537 703 2148 01 01	PINZA DE DISECCION. PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM. LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZA 1 PZA	1
126	537 703 7063 02 01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA DARTIGUES O HISTEROLABO LONGITUD DE 255 A 270 MM.	PZA 1 PZA	1
127	537 716 0493 00 01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA RYDER RECTO CON QUIJADA DE TUNGSTENO 12.1 LONGITUD CM.	PZA 1 PZA	1
128	537 716 0972 00 01	PORTA AGUJA RYDER VASCULAR RECTO QUIJADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZA 1 PZA	1
129	537 814 0676 01 01	SISTEMA PARA PROTESIS DE CADERA. SEPARADOR DE HOHMANN CON PUNTA ESTRECHA DE 6MM. DE ANCHO LONGITUD 16 MM.	PZA 1 PZA	1
130	537 814 0817 00 01	SEPARADOR HOHMANN PUNTA CORTA Y ESTRECHA 8 MM DE ANCHO LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	1
131	537 814 8133 00 01	UROLOGIA PEDIATRICA. SEPARADOR BABY COLLIN CON MECANISMO DE AUTO-RETENCION 90MM DE APERTURA DOS PARES DE VALVAS INTERCAMBIABLES: DE 28 MM DE ANCHO X 42 MM DE PROFUNDIDAD Y DE 18 MM DE ANCHO X 42 MM DE PROFUNDIDAD.	PZA 1 PZA	1
133	537 814 8851 00 01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS DE 130 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1
134	537 814 8885 00 01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	PZA 1 PZA	1
135	537 838 0090 01 01	SISTEMA 2.4 PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. GRIFA PARA PLACAS 2.4.	PZA 1 PZA	1
136	537 859 0011 00 01	TIRABUZON DOYEN DE 150 A 170 MM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1
137	537 919 0050 00 01	SISTEMA UNIVERSAL DE COLUMNA. U. S. S. VAINA DE SUJECION PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	1

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Plazo de entrega del bien, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo y Lugar de entrega.

Los bienes deberán ser entregados máximo a los 30 días naturales posteriores al fallo, en el Almacén Delegacional, ubicado en la Calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para “EL INSTITUTO”.

Todo bien deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el apartado Anexo Técnico de este Anexo, reservándose “EL INSTITUTO” el derecho de rechazar en todo momento aquel bien que no cumpla con lo antes mencionado.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los bienes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por “EL PROVEEDOR” en el momento que suceda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los bienes, por lo que lo consideró al momento de presentar su propuesta.

Condiciones de Entrega de los bienes

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a “EL PROVEEDOR” directamente en el Almacén Delegacional, ubicado en la Calle 44, con número 999, por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar: Original y 7 [siete] copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad [en caso de aplicar], número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo con el **Anexo Número 4 [cuatro]**; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Las Órdenes de Reposición que genere “EL INSTITUTO”, serán hechas del conocimiento a “EL PROVEEDOR”, vía Internet, a través de la dirección electrónica [<http://sai.imss.gob.mx>]. Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del OOAD Yucatán en Calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 999-940-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 [tres] días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, “EL INSTITUTO” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones. la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “EL INSTITUTO” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica [<http://sai.imss.gob.mx>] y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las Órdenes de Reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL INSTITUTO” bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos [calidad, caducidad, etc.].
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de una orden de reposición.

“EL PROVEEDOR” absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

Canje.

“EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente apartado.

Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **“EL PROVEEDOR”** las sanciones correspondientes.

Mantenimientos Preventivos y Correctivos

- a. **Preventivo:** En caso de mantenimientos preventivos, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a la entrega del bien y junto con la documentación de entrega, **UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS**, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes adjudicados, de manera tal, que permitan su uso permanente, con calidad y continuo durante la vigencia de la garantía de los bienes. Dicho programa calendarizado deberá ser entregado por escrito en papel membretado debidamente firmado por el representante legal de éste o persona física [en su caso].

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar Orden de Servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, numero del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas [en su caso] para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física [en su caso] para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, deberán ser ejecutados por personal autorizado y capacitado de la empresa o fabricante. La periodicidad de los mantenimientos preventivos a efectuar durante la vigencia de la garantía es de 2 [dos] por año, o los que recomiende el fabricante de los bienes.

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 2 veces por año, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que su equipo/producto no requiera mantenimiento preventivo, al momento de la entrega de los bienes **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad está exento de una rutina de mantenimiento preventivo, salvo los casos en donde **“EL INSTITUTO”** lo requiere de manera obligatoria en el archivo denominado **“Requisitos de los bienes”**.

- b. **Correctivo:** El mantenimiento correctivo será realizado por **“EL PROVEEDOR”** conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de **“EL INSTITUTO”** y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para **“EL INSTITUTO”**. Una vez concluido el mantenimiento correctivo, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar Orden de Servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas [en su caso] para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física [en su caso] para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los **“Tiempos máximos de reparación o atención de fallas”** el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de mantenimientos correctivos, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 7 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 días naturales [el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**], siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los tiempos de reparación de fallas se regirán bajo la siguiente secuencia:

- Máximo 2 días naturales para acudir a la unidad médica y diagnosticar la falla a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”** a su correo de centro de servicio.
- Máximo 7 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones, a partir de contar con diagnóstico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

Posterior a la realización de cada uno de los eventos tanto preventivo como correctivo se deberá de hacer llegar la evidencia de la realización de estos a la Coordinación Biomédica Delegacional, esto en adición a las bitácoras y reportes de cada servicio entregadas en cada Unidad Médica.

Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación.

Una vez recibido el bien si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” para el canje de los bienes por lo que se tendrá una verificación semanal del primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento de los mismos.

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes [Órdenes].

Proveedor: _____
RFC: _____
N°. de Contrato: _____
N°. de Orden: _____
N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
Precio: _____
Fecha de expedición: _____
Fecha de Entrega: _____
Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CADUCIDAD
[aaaa/mm/dd]	[aaaa/mm/dd]		

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

REMISION DEL PEDIDO										FOLIO REMISIÓN																																																					
 IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		fecha Remision								CONTRATO No.:																																																					
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO						LUGAR		FECHA DEL CONTRATO																																																							
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR						PLAZO		1 / 1																																																							
R.F.C.		RAMO		IMSS		GRUPO		LUGAR DE ENTREGA																																																							
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE																																																									
							TOTAL																																																								
IMPORTE																																																															
DATOS COMPLEMENTARIOS																																																															
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR																																																															

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PARTIDA	CLAVE SAI	CUCOP+	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	TIEMPO DE ENTREGA	BIENES O INSUMOS PARA LA SALUD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODO DE GARANTÍA
1	537.301.0031.02.01	53101-4215	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 4 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
2	537.301.0049.02.01	53101-4216	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 5 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
3	537.301.0072.02.01	53101-4218	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 6 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
4	537.301.0080.02.01	53101-4219	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 7 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
5	537.301.0098.02.01	53101-4220	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 8 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
6	537.301.0114.02.01	53101-4221	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 9 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
7	537.301.0122.02.01	53101-4222	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 10 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
8	537.301.0130.02.01	53101-4223	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 11 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
9	537.301.0148.02.01	53101-4224	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 12 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
10	537.301.0171.02.01	53101-4227	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 13 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
11	537.301.0627.02.01	53101-4225	DILATADOR BAKES, LONGITUD DE 300 A 320 MM., CALIBRE 1 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
12	537.327.2839.00.01	53101-4373	ELEVADOR COBB, HOJA CURVA DE 13 A 14 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 A 280 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
13	537.327.2854.00.01	53101-4375	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO, DE 195 MM. A 200 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
14	537.440.0454.00.01	53101-4621	GANCHO AGUDO	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
15	537.440.1056.00.01	53101-4625	GANCHO MEDIANO, PARA HUESO, 23 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
16	537.440.1098.00.01	53101-4639	GANCHO PEQUEÑO, PARA HUESO, 23 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
17	537.457.0231.00.01	53101-4684	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
18	537.457.0272.00.01	53101-4688	GUBIA LEMPERT CURVA, DE 190 A 200 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
19	537.457.0298.00.01	53101-4690	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA, LONGITUD DE 150 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
20	537.457.0363.00.01	53101-4697	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
22	537.485.0526.00.01	53101-4799	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 5 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTÉTICA.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
24	537.605.0182.00.01	53101-4899	MARTILLO MACIZO, PESO DE 180 A 200 GRS.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
25	537.673.1500.00.01	53101-4999	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
26	537.673.1518.00.01	53101-5000	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
27	537.673.1534.00.01	53101-5002	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. O 13 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
28	537.673.1559.00.01	53101-5004	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
29	537.673.1609.00.01	53101-5009	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
30	537.673.1641.00.01	53101-5013	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
31	537.673.1658.00.01	53101-5014	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 30 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
32	537.673.1666.00.01	53101-5015	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
33	537.702.0739.00.01	53101-5068	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 17 CM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
34	537.702.0762.00.01	53101-5070	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
35	537.701.2396.01.01	53101-5160	PINZAS DE DISECCION DEBACEKY, CON PUNTA DE 3.5 MM DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
36	537.702.4251.00.01	53101-5264	PINZA MICRO ADSON, SIN DIENTES, DE 120 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
37	537.702.4319.00.01	53101-5266	PINZA POTTS-SMITH, RECTA, SIN DIENTES, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 240 A 250 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
38	537.702.4483.00.01	25401-2516	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 1 O DE 1/4 DE CIRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
39	537.702.4491.00.01	25401-2517	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 2 O DE 1/2 CIRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
40	537.702.4509.00.01	25401-2518	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 3 O DE 3/4 DE CIRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
41	537.702.4798.00.01	53101-3144	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
42	537.702.5241.00.01	53101-3167	PINZA SCHUBERT, UTERINA, ANGULADA, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
43	537.702.6538.00.01	53101-5384	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
44	537.702.7163.00.01	25401-3418	PINZA DE BAXEY, DE DISECCION, RECTA, PUNTA DE 3.5 MM. DE ANCHO X 240 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
45	537.703.4755.00.01	53101-3307	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 24 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
46	537.703.4789.00.01	53101-3309	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE, ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 28 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
47	537.709.0104.00.01	53101-5558	PLANTILLA MALLEABLE DE ALUMINIO, PARA PLACAS PEQUE AS, CON 12 ORIFICIOS.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	12 meses
48	537.716.0527.01.01	53101-5597	PORTA AGUJAS SAROTI, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 175 A 185 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
49	537.774.0260.00.01	53101-3434	REGLA DE ACERO INOXIDABLE DE 300 MM. DE LONGITUD, GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
50	537.785.0259.00.01	53101-5700	RETRACTOR O SEPARADOR PERCY, PARA AMPUTACION, CON MANGOS DESMONTABLES.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
51	537.814.0650.00.01	53101-5712	SEPARADOR HOHMMANN, 15 MM DE ANCHO, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
52	537.814.0820.00.01	53101-5797	SEPARADOR HOHMMANN, DE 24 A 25 MM. ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
53	537.814.8646.00.01	53101-5799	SEPARADOR HOHMMANN, DE 42 A 44 MM. ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
54	537.814.8893.00.01	53101-5809	SEPARADOR HOHMMANN O MINI-HOHMMANN, PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
55	537.814.8919.00.01	53101-5811	SEPARADOR HOHMMANN, DE 17 A 18 MM. ANCHO DE HOJA.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
56	537.814.9024.01.01	53101-5822	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 45 MM X 85 A 92 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
58	537.836.9069.00.01	53101-4042	SIERRA GIGI U OLIVECRONA, LONGITUD DE 500 A 510 MM. CON 2 MANGOS DE AGARRE EN FORMA DE T.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
59	537.857.0187.02.01	53101-6271	TUERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
60	537.857.0401.01.01	53101-6235	TUERA WESTCOTT, CURVA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
61	537.857.0666.01.01	25401-3153	TUERA DIETRICH O DIETRICH-HEGEMAN, ANGULADA A 25 GRADOS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
62	537.857.0674.01.01	25401-3155	TUERA DIETRICH O DIETRICH-HEGEMAN, ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE 170-180 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
63	537.857.0922.00.01	53101-6252	TUERA METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
64	537.857.1706.00.01	25401-1635	TUERA SIMS CURVA DE 200 A 205 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
65	537.857.1961.00.01	53101-6300	TUERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP, PARA IRIS, CURVA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 105 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
66	537.857.1979.00.01	53101-6301	TUERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP, PARA IRIS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 105 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
67	537.857.2159.00.01	53101-6317	TUERA WESTCOTT, RECTA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
68	537.857.2217.00.01	53101-6319	TUERA METZENBAUM CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
69	537.857.2225.00.01	53101-3563	TUERA UNIVERSAL PARA VENAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZA 1 PZA	2	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
78	535.157.0030.01.01	53101-2245	CANULA FERGUSON CAL 12 FR. ANGULADA.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
79	535.399.0053.01.01	53101-2283	ESTILETE DOBLE EXTERNO, MALLEABLE, DIAMETRO DE 1 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
80	535.701.2839.01.01	53101-2367	PINZA ASLERKREUTZ, CON DIENTES, LONGITUD DE 130 MM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
81	535.814.6321.01.01	53101-2480	SEPARADOR DEAVEY, VALVA DE 50 MM. X 300 A 310 MM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
82	535.859.0650.00.01	53101-2558	TUERA PARA SUTURA DE ALAMBRE, QUIJADAS CORTAS Y ANGULADAS LATERALMENTE, UNA QUIJADA ASERRADA, LONGITUD 12 CM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
83	535.859.1286.01.01	53101-2582	TUERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
84	535.859.4769.01.01	53101-2602	TUERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 A 305 MM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
85	537.096.0113.00.01	53101-3754	AVELANADOR PEQUEÑO, CON ACOPL E DE ANCLAJE RAPIDO, 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
86	537.172.0011.00.01	53101-3812	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
87	537.173.0457.00.01	53101-3827	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL 9 FR. (3.5 MM)	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
88	537.191.1446.00.01	25401-1817	CINCEL GUBIA, FREER COTTLE, 6 MM DE ANCHO.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
89	537.191.1511.00.01	53101-3928	CINCEL LAMBOTTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
90	537.191.1537.00.01	53101-3930	CINCEL LAMBOTTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses
91	537.191.2311.00.01	25401-3839	CINCEL FREER, PARA SEPTUM NASAL, CURVO, ANCHO DE LA HOJA 4 O 5 MM., LONG. 16 O 19 CM.	PZA 1 PZA	1	30 días	SI	No req.	No req.	36 meses

92	537.209.0786.00.01	53101-4031	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 140 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
93	537.209.0794.00.01	53101-4032	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE ARTICULACION SENCILLA, LONG. DE 190 A 200 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
95	537.263.1407.00.01	53101-4121	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NÚ. 3.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
96	537.263.1449.00.01	53101-4125	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO.000.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
97	537.272.0465.00.01	53101-2824	CUCHILLO CON MANGO DE MADERA, LONGITUD DE 170 MM., PARA AUTOPSIA.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
99	537.286.0386.00.01	53101-4202	DESTORNILLADOR HEXAGONAL, PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS, PUNTA DE 2.5 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
101	537.316.0281.00.01	53101-4305	DISECTOR JOSEPH.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
104	537.375.0313.01.01	53101-4501	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
105	537.383.2376.00.01	25401-2208	ESPEJO LARINGEO CON MANGO, JUEGO DE 8 PIEZAS DIAMETROS DE 2 A 22 MM.	JGO 1 JGO	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
106	537.426.0056.00.01	53101-4564	FORCEPS PIPER, 44 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
107	537.426.0122.00.01	25401-2214	FORCEPS SIMPSON, DE HOJAS FENESTRADAS, 36 CM DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
108	537.426.0635.02.01	25401-2224	FORCEPS LUIKART O KIELLAND-LUIKART, HOJAS MACIZAS, DE 390 A 400 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
109	537.440.0686.01.01	53101-4627	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS ABOTONADOS, LONGITUD DE 160 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
110	537.457.0033.01.01	53101-4669	GUIBA BEYER, QUIJADAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
111	537.583.0030.00.01	53101-4837	LIMA MALTZ, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
114	537.609.0451.00.01	53101-4909	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
115	537.673.1567.00.01	53101-5005	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
118	537.702.0036.00.01	53101-2990	PINZA BISHOP HARMON, RECTA, FINA, SIN DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
119	537.702.0549.00.01	53101-3027	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
120	537.702.0721.00.01	53101-3043	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 14 CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
121	537.702.0754.00.01	53101-3044	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
122	537.702.0804.00.01	25401-2393	PINZA GEMINI, LONGITUD 18 CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
124	537.702.6900.00.01	53101-5393	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD DE 190 A 205 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
125	537.703.2148.01.01	53101-3282	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 05 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
126	537.703.7063.02.01	25401-1486	PINZA DARTIGUES O HYSTEROLABO, LONGITUD DE 255 A 270 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
127	537.716.0493.00.01	53101-3399	PORTAAGUA RYDER, RECTO, CON QUIJADA DE TUNGSTENO, 12.1 LONGITUD CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
128	537.716.0972.00.01	53101-5620	PORTA AGUA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
129	537.814.0676.01.01	53101-5714	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, DE 6 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
130	537.814.0817.00.01	53101-5715	SEPARADOR HOHMMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, 8 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
131	537.814.8133.00.01	25401-2756	SEPARADOR BABY COLLIN, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, 90 MM. DE APERTURA, DOS PARES DE VALVAS INTERCAMBIABLES DE 28 MM. DE ANCHO X 42 MM. DE PROFUNDIDAD, Y DE 18 MM. DE ANCHO X 42 MM. DE PROFUNDIDAD. UROLOGIA PEDIATRICA.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
133	537.814.8851.00.01	53101-3492	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS, DE 130 MM. DE LONGITUD	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
134	537.814.8885.00.01	53101-5808	SEPARADOR HOHMMANN O MINI-HOHMMANN, PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
135	537.838.0090.01.01	53101-4089	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
136	537.859.0011.00.01	53101-6326	TIRABUZON DOYEN, DE 150 A 170 MM. DE LONGITUD.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses
137	537.919.0050.00.01	53101-2081	YIARNA DE SUJECION, PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO.	PZA 1 PZA	1	30 dias	SI	No req.	No req.	36 meses

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 7 [SIETE]
CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO



cedulas 1-138.zip



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ
TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS
EJERCICIO 2024
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
--	---	--

ANEXO NÚMERO 8 [OCHO]

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa] CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.] A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-175-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES CAPITULO 2000 PARA EL HGZ TICUL DE 70 CAMAS – HOSPITALES PRIORITARIOS EJERCICIO 2024 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17524-001
--	--	---

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Para: Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

De: Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 05/Sep/2024

Hora: 13:00hrs

Asunto: Designación de administrador de
Contrato.

Memorándum No. 339001220100/CBD-98/JSPM-1460/2024

Presente. -

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato de las partidas de Equipo Médico, para la ADQUISICIÓN DE BIENES CAP. 2000 PARA EL HGZ TICÚL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

Para las partidas correspondientes a Equipo Médico:

- ❖ Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- ❖ Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656
- ❖ El servidor público se encuentra inscrito en el MFIJ con rol de administrador de contrato.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional

No omito mencionar que una vez que los contratos sean adjudicados se considerará la designación de auxiliares de Administrador, mismos que serán designados de manera oportuna.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

MAAN

C.C.P.

- o Expediente CBD.
- o Minutario

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directo: 999 9225686, conmutador: 999 9225656.
Ext. 61110 www.imss.gob.mx

